

AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 06.2012, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticinco de septiembre de dos mil doce, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo(Grupo P.P.-Portavoz).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E.)
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D. José Rodríguez Robles(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López(Grupo P.P.).

No asisten D.^a Silvia del Olmo Silvestre(Grupo P.S.O.E.) y D.^a María Luisa Sánchez González(Grupo P.P.), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 04.2012, DE 26 DE JUNIO, Y 05.2012, DE 31 DE AGOSTO.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 04.2012 y 05.2012 de las sesiones anteriores celebradas los días veintiséis de junio y treinta y uno de agosto de 2012, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose conformes todos, siendo aprobadas las actas referenciadas por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica el contenido de este punto, indicando que existen obligaciones de pago correspondientes a los ejercicios 2008, 2010 Y 2011 que requieren que por parte del Pleno de la Corporación se proceda a su reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de tales obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

La Sra. Pérez pregunta para qué se usó el material deportivo a que se refieren las dos facturas emitidas por Deportes y Armería Prieto, S.L..

El Sr. Alcalde responde que se utilizó para actos festivos deportivos.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por existencia de facturas y obligaciones de pago correspondientes a los ejercicios 2008, 2010 Y 2011.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 18/09/2012, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos.

Visto el informe de Intervención de fecha 18/09/2012, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada con fecha 18/09/2012 por la Alcaldía en ese sentido.

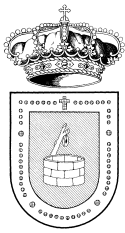
Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Abstenciones: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Votos en contra: Ninguno.

En su virtud, y vista la competencia plenaria otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a las siguientes facturas y obligaciones de pago de ejercicios anteriores con la aplicación presupuestaria en las partidas que



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

se indican del vigente presupuesto en 2.012 y que se relacionan a continuación:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA/OBLIGACIÓN DE PAGO	IMPORTE	PARTIDA
09-07-2008	DEPORTES Y ARMERÍA PRIETO, S.L.	Material deportivo	44	123,00	3. 221.07
20-10-2010	DEPORTES Y ARMERÍA PRIETO, S.L.	Material deportivo	52	111,00	3. 221.07
06-07-2011	CLIMATEL, S.L.	Material Eléctrico, certificado y trabajos camión	41	565,22	1.212.00

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EMISIÓN DE INFORME MUNICIPAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE TAXI EN LOS MUNICIPIOS DE TORRIJOS, ALCABÓN, NOVÉS, BARCIENCE, GERINDOTE, SANTA OLALLA, OTERO, DOMINGO PÉREZ, ERUSTES, CARRICHES, CARMENA Y SANTO DOMINGO-CAUDILLA, SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN TOLEDANA RURAL DEL TAXI (ATRUTAXI).

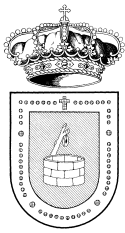
Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO el escrito presentado en este Ayuntamiento por parte de la Asociación Toledana Rural del Taxi (ATRUTAXI), por el que solicita a este Ayuntamiento que proceda a la emisión de informe favorable municipal para la constitución del Área Territorial de Prestación Conjunta de Servicios de Taxi en los municipios de Torrijos, Alcabón, Novés, Barcience, Gerindote, Santa Olalla, Otero, Domingo Pérez, Erustes, Carriches, Carmena y Santo Domingo-Caudilla, conforme al proyecto adjuntado a dicha solicitud.

CONSIDERANDO que el artículo 48.2 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, dispone que "El establecimiento de Áreas Territoriales de Prestación Conjunta podrá realizarse por la Consejería competente en materia de transportes o por los órganos supramunicipales creados conforme a los procedimientos previstos en la legislación vigente, siendo, en todo caso, necesario para su establecimiento la conformidad de ésta y el informe favorable de, al menos, las dos terceras partes de los municipios que se proponga incluir en las mismas, y que representen como mínimo el 75% del total de la población del Área."

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACUERDA

Primero.- **Informar favorablemente la solicitud y proyecto presentados por la Asociación Toledana Rural del Taxi (ATRUTAXI) para el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Servicios de Taxi en los municipios de Torrijos, Alcabón, Novés, Barcience, Gerindote, Santa Olalla, Otero, Domingo Pérez, Erustes, Carriches, Carmena y Santo Domingo-Caudilla.**

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Asociación Toledana Rural del Taxi (ATRUTAXI).

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

CUARTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 145.2012 A 230.2012.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

QUINTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 072.2012 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 146/2012, de 26 de junio, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de junio por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre.

Resolución de Alcaldía N.º 157/2012, de 6 de julio, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 03/2012, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas o documentos contenidos en la misma.

Resolución de Alcaldía N.º 178/2012, de 27 de julio, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de julio por el Oficial de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Resolución de Alcaldía N.º 196/2012, de 23 de agosto, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto por el Oficial y Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en relación al incremento de la cuantía de la retribución de hora extraordinaria fijado a partir del 01/01/2012 mediante Resolución n.º 280/2011, de 30 de diciembre.

Resolución de Alcaldía N.º 198/2012, de 23 de agosto, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa que este Ayuntamiento otorgó a la AMPA C.P. "Santa Ana" en el año 2011, con reparo emitido por la Intervención en relación a los documentos justificativos presentados.

Resolución de Alcaldía N.º 200/2012, de 24 de agosto, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 04/2012, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas o documentos contenidos en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiuno de septiembre de 2012.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SIXTO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

SÉPTIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** RUEGOS**

- Por **el Sr. Florido** se efectúan los siguientes ruegos:

1.º) Que se realice una limpieza de los parques, pues están en malas condiciones por suciedad.

2.º) Que se arreglen los badenes reductores de velocidad que tienen sueltos los tornillos de sujeción.

3.º) Que se limpien las aceras que están llenas de excrementos de perros.

4.º) Que se arreglen los maceteros deteriorados.

El Sr. Alcalde indica que se han pintado maceteros, en los cuales se echará tierra y se pondrán flores. En cuanto a la limpieza de parques y



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

aceras, así como al arreglo de badenes, se va realizando por los trabajadores municipales en función de la disponibilidad que tienen para ello según las múltiples tareas que vienen desarrollando. También hace hincapié en que hay gente que ensucian las calles aposta.

Por **el Sr. Santiago** se afirma que en el día de hoy ha visto que una persona se ha metido con un perro en el campo de fútbol municipal, poniendo de manifiesto ese tipo de conductas que no hay civismo. Así mismo, indica que otras veces se han puesto carteles para erradicar esas situaciones.

- **La Sra. Pérez** realiza el siguiente ruego:

Que se arreglen los columpios del parque situado junto a la piscina municipal y que se recojan los cristales rotos existentes.

El Sr. Alcalde indica que se hará todo lo que se pueda para solucionar esos problemas, precisando también que los cristales se rompen adrede, lo cual sucede en muchos municipios de la zona, habiéndose comunicado a la Guardia Civil para que adopte las medidas oportunas. Así mismo, hace referencia a que otro asunto con el que está disconforme es con la situación higiénica del Punto Limpio.

La Sra. Pérez manifiesta que el otro día le pareció ver que cuando el camión recogía el contenedor en el Punto Limpio dejaba tirado los residuos que se caían del mismo.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Pérez** se formulan las siguientes preguntas:

1.ª) ¿Está rota la máquina barredora?

El Sr. Alcalde contesta que se ha dado su conformidad al presupuesto emitido por una empresa para su arreglo.

2.ª) ¿Se están prestando servicios en base al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Gerindote para prestaciones sociales básicas de ámbito supramunicipal, al cual se adhirió el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla en la pasada sesión plenaria?

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica que desde el Centro Coordinador de Servicios Sociales de Gerindote se ha indicado que el personal contratado en base al citado convenio viene prestando sus servicios desde el mes de junio de 2012, coincidente con la fecha de efectos económicos a que se refiere el párrafo primero de la cláusula decimocuarta del referido Convenio de Colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.